



Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO NÚMERO 004

(Marzo 3 de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE MONITOREO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LAS PLAZAS DE MERCADO DE PASTO, EN CUANTIA SUPERIORES A LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO 020 DE 2008".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en particular las que le otorga en los artículos 311, 313, numerales 1, 2, 6 de la Constitución Política y el artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 87 de la Ley 617 de 2000.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Alcalde del Municipio de Pasto, contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada y de monitoreo para las diferentes sedes de la administración municipal y de las plazas de mercado de Pasto, en cuantía superiores a las establecidas en el acuerdo 020 de 2008, hasta por el valor de MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.522.087.254.37).

ARTICULO SEGUNDO: La autorización conferida al Alcalde Municipal, será por el término de seis (6) meses contados a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal deberá presentar un informe en el término de un (1) mes contado a partir de la finalización del proceso contractual.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016).


ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
Presidente Concejo Municipal


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 004 del 3 de Marzo de 2016

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 004 del 3 de Marzo de 2016, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 27 de Febrero de 2016, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: 3 de Marzo de 2016, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el tres (3) de Marzo del año dos mil dieciséis (2016)


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

SANCIÓN AL ACUERDO No. 004 DEL 3 DE MARZO DE 2016.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 004 DEL 3 DE MARZO DE 2016**, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE MONITOREO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LAS PLAZAS DE MERCADO DE PASTO, EN CUANTÍA SUPERIORES A LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO 020 DE 2008", el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO

Alcalde del Municipio de Pasto (E)

Mediante Decreto No. 0167 del 3 de marzo de 2016

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 004 DEL 3 DE MARZO DE 2016**, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE MONITOREO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LAS PLAZAS DE MERCADO DE PASTO, EN CUANTÍA SUPERIORES A LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO 020 DE 2008", se fijo por el término de un (1) día, correspondiente al ocho (8) de marzo de 2016 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:00 de la tarde.

JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

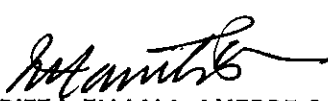
EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el ACUERDO No. 004 DEL 3 DE MARZO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE MONITOREO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LAS PLAZAS DE MERCADO DE PASTO, EN CUANTÍA SUPERIORES A LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO 020 DE 2008", expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el siete (7) de marzo de 2016 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el ocho (8) de marzo de dos mil dieciséis (2016) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:00 de la tarde.


JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO
Jefe Oficina Comunicación Social
Alcaldía de Pasto


MARITZA ELIANA AYERBE SOLARTE
Personera Delegada Derechos
Humanos Personería Municipal